**1.- ORDEN Y CONVOCATORIA 2021/140.**

**Orden 14/2019**, de 29 de enero, de la **Consejería de Sanidad**, por la que se establecen las **bases reguladoras de las subvenciones a conceder por la Fundación Sociosanitaria de Castilla-La Mancha para la ocupación de plazas residenciales en dispositivos ubicados en Castilla-La Mancha y gestionados por entidades privadas sin ánimo de lucro, destinados a la atención a personas con problemas de salud mental, personas con enfermedades crónicas en situación de exclusión social y personas con problemas de adicciones a sustancias** (publicada en el DOCM nº 25, de 5 de febrero de 2019).

**------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**

**Resolución de 17/12/2020,** de la Secretaría General, por la que **se ordena la publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha de la Resolución de 15/12/2020, de la Fundación Sociosanitaria de Castilla-La Mancha, por la que se convocan para el año 2021 las subvenciones destinadas a la ocupación de plazas residenciales en dispositivos ubicados en Castilla-La Mancha y gestionados por entidades privadas sin ánimo de lucro, destinados a la atención a personas con problemas de salud mental, personas con enfermedades crónicas en situación de exclusión social y personas con problemas de adicciones a sustancias** (DOCM nº 257, de 23 de diciembre).

**2.- ÓRGANO GESTOR:**

Fundación Sociosanitaria de Castilla-La Mancha.

Consejería de Sanidad.

**3.- FINANCIACIÓN:**

La financiación se efectuará con cargo al presupuesto de la Fundación Sociosanitaria de Castilla-La Mancha para el ejercicio 2021.

Esta orden de subvención tiene como finalidad atender a los fines de interés general de la Fundación Sociosanitaria de Castilla-La Mancha, concretamente la ocupación de plazas residenciales para personas con problemas de salud mental, personas con enfermedades crónicas en situación exclusión social, así como la ocupación de plazas en comunidades terapéuticas

Se establecen las siguientes líneas:

Línea 1. Ocupación de plazas en centros residenciales ubicados en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha y destinados a la atención a personas con problemas de salud mental o a personas con enfermedades crónicas en situación de exclusión social. Los tipos de centros donde se subvencionarán la ocupación de plazas son los siguientes:

a) Residencias Comunitarias para personas con problemas de salud mental.

b) Viviendas con supervisión diurna y nocturna para personas con problemas de salud mental.

c) Centros Residenciales para personas con enfermedades crónicas en situación exclusión social.

Línea 2. Ocupación de plazas residenciales en centros del tipo comunidad terapéutica para personas con problemas de adicciones a sustancias.

**4.- BENEFICIARIAS:**

Podrán concurrir a la convocatoria las entidades sin ánimo de lucro inscritas en el registro correspondiente de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha que posean centros residenciales ubicados en Castilla-La Mancha y destinados a la atención a personas con problemas de salud mental o a personas con enfermedades crónicas generadoras de exclusión social, o que dispongan de una comunidad terapéutica para el tratamiento de adicciones a sustancias.

**5.- PRESUPUESTO:**

El importe máximo destinado asciende a la cantidad de **4.820.000,00 €.** Se podrá financiar hasta el 100% del coste total del proyecto.

**6.- PLAZO PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:**

El plazo de presentación de solicitudes será de **15 días hábiles**, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria y de su extracto en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

**7.- TIPOS DE AYUDAS:**

El importe máximo individualizado por cada proyecto subvencionado no excederá de los siguientes importes:

**Línea 1**. Ocupación de plazas en centros residenciales ubicados en Castilla-La Mancha y destinados a la atención a personas con problemas de salud mental o a personas con enfermedades crónicas en situación de exclusión social.

El importe máximo estimado a financiar por proyecto será de 1.200.000,00 €.

**Línea 2.** Ocupación de plazas en centros del tipo comunidad terapéutica ubicados en Castilla-La Mancha para personas con problemas de adicciones a sustancias. El importe máximo estimado a financiar por proyecto será de 900.000,00 €.

**8.- CRITERIOS ITI:**

Consideración de zona prioritaria de Castilla-La Mancha (**hasta un máximo de 5 puntos**), según los criterios recogidos en el texto de la Ley 5/2017, de 30 de noviembre, de Estímulo Económico de Zonas Prioritarias en Castilla-La Mancha y en el Decreto 52/2018, de 31 de julio, de delimitación geográfica de zonas prioritarias en Castilla-La Mancha. Se valorará según:

- Delimitación geográfica de zona prioritaria: 5 puntos.

- No delimitación geográfica de zona prioritaria: 0 puntos.

**9.- FECHA DE RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA:**

El plazo máximo para resolver y notificar el procedimiento de concesión de las subvenciones reguladas en esta orden será de **seis meses**, contado desde la fecha de publicación de la convocatoria y de su extracto en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, salvo que en la convocatoria se señale un plazo inferior. Transcurrido el plazo para resolver el procedimiento sin que haya recaído resolución expresa, se podrá entender desestimada la solicitud, conforme a lo establecido en el artículo 76.6 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha.

La resolución y todas las demás comunicaciones que se deban practicar a los interesados se notificarán por medios electrónicos, estando disponible en el panel de gestión de subvenciones de la Fundación Sociosanitaria de Castilla-La Mancha, www.fsclm.com.

**10.- RESULTADOS EN ZONAS ITI:**